

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE APOYO FAMILIAR Y TÉCNICO PARA FAMILIAS VULNERABLES”.**

---

**1.- OBJETO**

El objeto del presente contrato es la realización de acciones de información, orientación y asesoramiento al empleo, del Servicio de Apoyo Familiar y Técnico para Familias Vulnerables, que promueve la inclusión social y, consecuentemente, también laboral, de personas en situación de riesgo de exclusión social dentro de un itinerario integral de inserción, a través de la aplicación de medidas activas y preventivas que permitan determinar con antelación las necesidades, incluyendo planes de acción particular y ayuda personalizada.

A tal efecto se tomará como referencia lo establecido para dichas acciones en el Plan Autonómico de Castilla y León de Inserción Socio-laboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016-2020, aprobado el 10 de noviembre de 2016 por Acuerdo 72/2016 (BOCYL nº 219, de 14 de noviembre, pag. 50564-50569), así como lo establecido en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y las Corporaciones Locales de Castilla y León para el Servicio de Apoyo Familiar y Técnico para familias vulnerables favoreciendo su inclusión social, cuyos objetivos y prestaciones se especifican a continuación.

**2.- OBJETIVOS**

- Promover la inclusión social y, consecuentemente, también laboral, de las personas en situación de riesgo de exclusión social, prioritariamente de los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, dentro de un plan de caso que establezca un itinerario integral de inclusión.
- Prestar información, orientación y asesoramiento a personas, familias o colectivos en situación o riesgo de exclusión social, con la finalidad de facilitar su acceso al sistema público de protección social.
- Proporcionar asesoramiento a los profesionales de los CEAS en lo relativo a la integración socio-laboral de las personas vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.
- Incrementar los niveles de coordinación existentes y mejorar los mecanismos de seguimiento.

- Sensibilizar a la comunidad sobre las necesidades de las personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social, promoviendo una mejor comprensión del fenómeno de la exclusión social.

### **3.- PRESTACIONES**

- Acciones de información, orientación y asesoramiento para la inclusión social y laboral, motivación y acompañamiento al empleo con colectivos con especiales dificultades de inclusión laboral, incluyendo acciones preparatorias para el empleo, como técnicas de búsqueda de empleo, habilidades sociales y de competencia personal. Se complementará con acciones de intermediación laboral y sensibilización, en su caso, del tejido empresarial.

Estas acciones responderán a las necesidades de cada usuario, conforme a lo que se refleja en sus Proyectos individualizados de Inserción y se dirigirán preferentemente a los perceptores de prestaciones económicas, unidades familiares con cargos u otras personas que reúnan otros perfiles de exclusión valorados conjuntamente con otros profesionales del Servicio. Los usuarios de estas acciones deberán acceder derivados desde los CEAS.

- Las acciones abarcarán todos los aspectos de la inserción laboral y en diferentes ámbitos: desde la orientación social y laboral, la formación, el acompañamiento a la inserción y la contratación, tanto en el ámbito privado como en el público y no tendrán ni duración ni número de usuarios preestablecido, siendo indicador positivo de consecución de objetivos que el número no sea excesivamente elevado y que su permanencia en las acciones no vaya más allá de los dos años.
- Apoyo técnico a los profesionales de los CEAS en la atención integral dirigida a personas o familias en situación o riesgo de exclusión social.

### **4.- DOTACIÓN DE PERSONAL**

La empresa adjudicataria destinará, como mínimo, dos profesionales con titulación media (Educador/a Social o Habilitado/a, Trabajador/a Social, Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales, Psicólogos, Orientadores Laborales).

El personal que se adscriba al servicio lo será con carácter permanente, pudiendo ser sustituido por otros/as profesionales de idénticas características laborales durante los periodos vacacionales, disfrute de las licencias, permisos, incapacidades laborales o situaciones análogas. Cualquier otra sustitución laboral que conlleve un cambio de personal deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria del servicio deberá contratar al personal necesario y suficiente para atender sus obligaciones señaladas en este pliego, el cual dependerá exclusivamente de aquélla y tendrá los derechos y deberes inherentes a su ca-

lidad de Empresa, debiendo cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, aprobado en virtud de Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, así como las obligaciones en materia de Seguridad Social justificando, ante el Ayuntamiento cuando se le requiera, la documentación de estar al corriente de pago de las cotizaciones presentando los modelos TC1 Y TC2 de las cotizaciones satisfechas mensualmente.

## **5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- El personal afecto al contrato estará ubicado en dependencias municipales de los CEAS, integrándose coordinadamente con los profesionales del Servicio de Inclusión Social, participando de los criterios de intervención que establezcan los Servicios Sociales en lo relativo al trabajo individual de los casos, a las prioridades de atención, metodología de trabajo, supervisión, seguimiento y evaluación.
- Deberá elaborar las Fichas de Evaluación y Memorias en los modelos establecidos de las acciones de inclusión requeridas por la Junta de Castilla y León.
- Sustituir, en caso de producirse, de la forma más rápida posible, las bajas laborales de los técnicos contratados.

## **6- SOLVENCIA TÉCNICA**

De la empresa:

- Relación de principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, durante los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos, con el fin de acreditar que disponen de experiencia acreditada de al menos un años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Del equipo de trabajo:

- Relación nominal de los componentes del equipo de trabajo adscrito al contrato y su curriculum.

## **7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Los criterios que han de servir de base a la mesa de contratación para formular la propuesta de adjudicación, serán los siguientes:

### **7.1. Criterio N° 1- OBJETIVO: Propuesta económica**

Se valorará hasta un máximo de **95 puntos**, considerándose que la máxima valoración corresponde a la oferta económica de más baja licitación. El resto de las ofertas se determinarán en rangos de proporcionalidad conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P_L - P_o) / (P_L - P_B) \times 95$$

Donde,

P = Puntuación obtenida por la oferta.

P<sub>L</sub> = Presupuesto de licitación.

P<sub>o</sub> = Presupuesto de la oferta.

P<sub>B</sub> = Presupuesto más bajo presentado.

No serán admitidas las ofertas de baja superiores al 10%, es decir que sólo serán admitidas las ofertas que estén comprendidas entre el presupuesto de licitación y el 10% de baja.

### **7.2. Criterio N° 2- OBJETIVO: Mejoras**

Se valorará con un máximo de **5 puntos**, de la siguiente forma:

7.2.1. Realización de talleres de Inserción Socio-laboral de 10 h: hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por taller.

7.2.2. Campañas de sensibilización sobre necesidades de las personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión, promoviendo una mayor comprensión del fenómeno de la exclusión, por importe de 1.000 €: hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 1,25 por campaña.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de

- igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
  - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
  - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## **8.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, oferta por él mismo presentada y órdenes de la Concejalía de Servicios Sociales que supongan una mejor realización del servicio.

Los incumplimientos de cualquiera de las obligaciones o compromisos contenidos en los presentes pliegos por parte de la entidad adjudicataria, bien directamente a través del personal de él dependiente, o por la propia entidad, darán lugar, como regla general, a la imposición de una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Si el órgano de contratación, estima que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar, respectivamente hasta el 5% o hasta el máximo legar del 10%.

La reiteración en el incumplimiento constituirá elemento para valorar el grado de gravedad.